

# **DENUNCIA**

Código expediente: 2022/DEN/160

## Origen de la denuncia:

Denuncia relativa a la disconformidad con una resolución sancionadora en materia de COVID

### Naturaleza de la actuación:

Estudio e inadmisión

# Fecha de comunicación a la persona denunciante:

19 de septiembre de 2022

#### Resultados de la actuación:

De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el cual se establecen criterios relativos en la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), las denuncias han referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación.

En la Resolución del procedimiento sancionador notificada a persona denunciando se informa sobre la posibilidad de presentar recurso administrativo en los siguientes términos:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en atención a lo indicado en la disposición adicional primera del Decreto Ley 11/2020, de 24 de julio del Consell. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Por todo el que antecede, se procede al archivo de la denuncia y se informa la persona denunciando sobre la posibilidad de recurrir la sanción, tal como indica la resolución.